CONTRATO N° 34/2015

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS

*Entre la **Gobernación de Caaguazú- V Departamento**, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma PROGEN S.A, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Gustavo Ruíz Díaz González.**, con Cédula de Identidad N° 979.690, en su carácter de Propietario; denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:*

1. OBJETO.

*El objeto del presente contrato es el **Mantenimiento y Reparación de Caminos.**-*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentaciones técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así especifica en las CEC);

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

*(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios(Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)*

*(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en la **CEC**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Progen S.A.
Proveedores Generales
Ruc: 80061627 - 8
Cnel. Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	3	00	520	30	6	5	260.183.751
2015	2	1	3	00	520	30	7	5	1.888.000
2015	2	1	3	00	520	30	11	5	323.408.249

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.698.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O N°12/2015 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú, según Resolución N° 3641/15. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°4332/2015. De la máxima autoridad.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, lo cual deberá hacerse hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art 37 c de la Ley N° 2051.

				PROGEN S.A	
Item		**U.M**	**Cant.**	**P. Unitario**	**P. Total**
1	**DESCRIPCION**	**gl**	**1**		
1.1	Refacción, perfilado de Via: Ancho 7 metros. Incluye compactación y perfilado	ml	14.000,00	8.400	117.600.000
1,2	Movimiento de suelo. Relleno y compactación 120,00x7,00x0,3	m3	7.000,00	4.800	33.600.000
1.3	Baden de Desague Pluvial. Ambos lados	ml	8.000,00	3.500	28.000.000
	TOTAL ITEM 1				**179.200.000**

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Progen S.A.
Proveedores Generales
Ruc: 80061627 - 8
Cnel. Oviedo - Paraguay

Item		U.M	Cant.	P. Unitario	P. Total
2	DESCRIPCION	gl	1		
2.1	Refacción, perfilado de Via: Ancho 7 metros. Incluye compactación y perfilado	ml	14.000,00	8.400	117.600.000
2.2	Movimiento de suelo. Relleno y compactación 120,00x7,00x0,3	m3	7.000,00	4.800	33.600.000
2.3	Baden de Desague Pluvial. Ambos lados	ml	8.000,00	3.500	28.000.000
	TOTAL ITEM 2				179.200.000

Item		U.M	Cant.	P. Unitario	P. Total
3	DESCRIPCION	GL	1		
3.1	Refacción, perfilado de Via: Ancho 7 metros. Incluye compactación y perfilado	ml	19.700,00	8.400	165.480.000
3.2	Movimiento de suelo. Relleno y compactación 120,00x7,00x0,3	m3	7.000,00	4.800	33.600.000
3.3	Baden de Desague Pluvial. Ambos lados	ml	8.000,00	3.500	28.000.000
	TOTAL ITEM 3				227.080.000
	TOTAL GENERAL				585.480.000

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de (**Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil**).-*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA **(Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Las obras deberán iniciarse inmediatamente después de la fecha del acta de inicio en los lugares y condiciones consignados en el pliego de bases y condiciones, y deberán culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

Proger S.A.
Proveedores Generales
Ruc: 80061627 - 8
Cnel. Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30 % del monto total del contrato.-

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud del pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en algunas de las formas establecidas en el art5iculo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.

Se verificaran las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 20 días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

L a Contratista deberá contratar una Garantía de Anticipo por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total del mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. La garantía de anticipo podrá consistir, a la elección del oferente, en algunos de los siguientes casos.

a-) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o

b-) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y si necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante. Del monto correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 50% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 7% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

La descripción de las obras se encuentra detallada en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por la contratista, que forman parte de este contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

Proveedores Generales
Ruc: 80061627 - 8
Cnel. Oviedo - Paraguay

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contratoo la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 28 días de octubre de 2015.-

Carlos Gustavo Ruiz Díaz Gonzáles
Contratista

Progen S.A.
Proveedores Generales
Ruc: 80061627 - 8
Cnel. Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Para

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante